

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE

CONSTANCIAS.

**EXPEDIENTE:** TEEA-PES-060/2021.

DENUNCIANTE: Dato protegido\*.

DENUNCIADO: Sergio Augusto López

Ramírez.

Aguascalientes, Aguascalientes, dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el escrito de cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral1; 102, 105, fracción II, incisos a), c) y d), 111, 112 y 113 del Reglamento Interior¹, **SE ACUERDA**:

- I. Se tiene al C. Sergio Augusto López Ramírez remitiendo escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a la sentencia al rubro indicado. Se tiene por recibido el oficio SPE-205/2021 rubricado por el C. Sergio Augusto López Ramírez, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde, al que acompaña la siguiente documentación:
  - a) Acuse de recibido de fecha dieciocho de octubre de la presente anualidad, del oficio SPE-203/2021 mediante el cual, el C. Sergio Augusto López Ramírez, solicita al IEE una capacitación en materia de violencia política contra las mujeres.
  - **b)** Capturas de pantalla en las que se aprecia la difusión de la disculpa pública ofrecida por el C. Sergio Augusto López Ramírez a la víctima.
  - c) Acuse de recibido de fecha dieciocho de octubre de la presente anualidad, del oficio SPE-204/2021 mediante el cual, el C. Sergio Augusto López Ramírez anexa comprobante de pago de la multa impuesta por este Tribunal Electoral.
- II. El denunciado se encuentra en vías de cumplimiento. En atención a que en la sentencia TEEA-PES-060/2021 se estableció como medida de no repetición, que, en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la presente sentencia, el victimario

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Reglamento Interior.

deberá solicitar al IEE, y/o al Instituto Aguascalentense de la Mujer una capacitación en materia de VPMG, y que, una vez culminadas las capacitaciones remita las respectivas constancias a este Tribunal, es que se tiene al C. Sergio Augusto López Ramírez en vías de cumplimiento, hasta en tanto remita a este Tribunal Electoral la constancia que acredite su capacitación en temas de violencia política en razón de género.

## NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, en presencia de la Secretaria de Estudio, quien da fe.

CLAUDIA ELOISA DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ MAGISTRADA PRESIDENTA

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ SECRETARIO DE ESTUDIO